



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.031.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las ocho horas del día once de febrero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día treinta de enero del presente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita cuatro copias certificadas de Memorándum de referencia VI 25/06/2019, emitido por el Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-031 por medio de nota de fecha treinta y uno de enero del presente año al Viceministro de Ingresos, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El diez de enero del presente año el Viceministerio de Ingresos, por medio de memorándum de referencia VI 016-02-2020, remitió cuatro copias certificadas de memorándum de referencia VI 25/06/2019, de fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copias certificadas de Memorándum de referencia VI 25/06/2019, emitido por el Viceministro de Ingresos de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve;
- II) **DETERMÍNASE**, los costos de reproducción de la información concedida en dieciséis centavos de dólar (\$0.16), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colectoría del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente; y
- III) **NOTIFÍQUESE**.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

